

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION**PALACIO DE LA DIPUTACION****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Don Nicanor García González, Oficial Letrado de la Audiencia de Oviedo.

Certifico que se dictó la siguiente:

Providencia

Oviedo, a 18 de octubre de 1958.

Dada cuenta: Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción y subsidiariamente de anulación por la Junta de Protección de Menores de Oviedo, y en su nombre el Procurador don Luis Alvarez González, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo provincial dictada en 11 de agosto de 1958 sobre estimación del recurso en su día formulado por el "Club de Tenis" de Oviedo y anulación de liquidación y acta por aquel Club, y otros extremos; reclámese el expediente administrativo y publíquese el edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia llamando a cuantas personas tengan interés directo en el asunto o quieran coadyuvar con la Administración.

Lo mandó y firma.—Firmados y rubricados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 18 de octubre de 1958.—Nicanor García González.

JUZGADOS**DE CANGAS DE ONIS****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido en cumplimiento a carta

orden de la Superioridad, por medio de la presente se cita a los testigos, María del Carmen Blanco Collado, María Gutiérrez Alvarez, Angel Blanco Valle, Trinidad Antuña López y Manuel Rodríguez Montoto, todos ausentes, con domicilio desconocido, a fin de que el día diez de noviembre próximo, a las diez y media, comparezcan ante la Il.ª Audiencia provincial de Oviedo, Sección primera, para asistir a las sesiones del juicio oral a la causa seguida en este Juzgado con el número 20 de 1949, por estupro, contra Demetrio Dieguez Alvarez, bajo los apercibimientos legales.

Cangas de Onís, 29 de octubre de 1958.—El Secretario, Raúl García.

DE GIJON**Edicto**

Por el presente y en virtud de lo acordado en juicio de testamentaria de las herencias de doña Josefa y don Ramón Medina Meana, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, a instancia de doña María de la Natividad Medina García y otros, se cita en legal forma para dicho juicio de testamentaria, al heredero don Armando González Vigil, que se encuentra ausente en ignorado paradero; apercibiéndole que le representará el Ministerio Fiscal hasta que se presente en juicio.

Dado en Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Cédula de citación

Por haberlo acordado así por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas seguido por lesiones con el número 511 de 1958, se cita por la presente a la denuncia-

da Olimpia Rodríguez Fernández, mayor de edad, casada, labores, vecina que fué de esta villa, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, de Gijón, a la celebración del presente juicio, que tendrá lugar el día catorce de noviembre a las diez y quince horas.

Y para que sirva de citación a la denunciada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

DE MIERES**Cédula de emplazamiento**

En el juicio de cognición promovido contra la herencia yacente de doña Inocencia Fueyo García y acción negatoria de servidumbre de paso, por el Procurador don Sergio Alvarez García, se dictó la siguiente,

Providencia:

Providencia del Juez señor García Fernández. Mieres, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de demanda con los documentos que se acompañan y sus copias, regístrese, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la misma, se tiene por parte al Procurador don Sergio Alvarez García, en la representación que acredita, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones y al que se le hará devolución del poder que acompaña una vez tomada razón del mismo en autos. Confiérase traslado de la demanda al demandado don Jesús Rodríguez Fueyo, a fin de que en el plazo de seis días la conteste en legal forma, y para emplazamiento de los herederos de doña Inocencia Fueyo García, y de las personas desconocidas

e inciertas que se crean con derecho a esta herencia, y también a todas aquellas que creyeran tenerlo al paso litigioso, librense los correspondientes edictos que serán colocados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el que se hará entrega al Procurador demandante para sus diligenciamientos, a fin de que se personen en este Juzgado en el plazo de seis días para ser emplazados por otros tres.—Lo mandó y firma Su Señoría y doy fe.—E. Eulogio García.—Ante: José R. de la Flor.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a fin de que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia de Inocencia Fueyo García y también a aquellas que creyeran tenerlo al paso litigioso, expido la presente en Mieres, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, José R. de la Flor.

DE OVIEDO

Don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez municipal en funciones de primera instancia del número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dictada en el pleito de mayor cuantía propuesto por el Procurador don Luis Alvarez González, a nombre de doña Olvido Hurlé Morán, contra don Adolfo García Valdés, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que son;

Uno.—Una máquina roscadora Delta número 622 de catálogo, de 0,6 c.v., valorada en diez mil pesetas.



Dos.—Dos equipos de soldadura autógena compuestos de sopletes para diversos trabajos y generador, cuatro mil pesetas.

Tres.—Dos máquinas universales para trabajos de zinc, tres mil pesetas.

Cuatro.—Una máquina plegadora para zinc de dos metros de trabajo útil, nueve mil pesetas.

Cinco.—Una terraja para roscar tubos hasta 4 pulgadas, mil quinientas pesetas.

Seis.—Otra terraja para roscar tubos hasta 3,50 pulgadas, tres mil pesetas.

Siete.—Cuatro terrajas para roscar tubos hasta 2 pulgadas, seis mil pesetas.

Ocho.—Una máquina hidráulica para curvar tubos, dos mil quinientas pesetas.

Nueve.—Una máquina de escribir marca Underwood tipo 5, dos mil quinientas pesetas.

Diez.—Una máquina de calcular marca Iris, modelo XIII, dos mil pesetas.

Once.—El derecho de arriendo y traspaso de la planta baja de la casa número siete de la calle de los Pozos de Oviedo, estimado en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de noviembre próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará por conceptos, suspendiéndose tan pronto como se cubra la cantidad que se reclama y la prudencial calculada para costas y gastos.

Segunda. Los licitadores depositarán previamente el diez por ciento efectivo de la partida o partidas a que hagan postura.

Tercera. La postura inicial ha de cubrir por lo menos las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. La aprobación del remate respecto al derecho de arriendo y traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario demandado.

Dado en Oviedo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Sergio Gutiérrez Fernández.—El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el señor don José Ramón Mier Llavona, Juez Municipal sustituto, del número dos de esta capital, a consecuencia de denuncia que presentó José Martínez Soto, contra Eugenio Feal Martínez, de diecisiete años de edad, soltero, peón, hijo de Daniel y de María natural de La Coruña, con domicilio el día de autos en esta ciudad y en la actualidad en paradero ignorado por la supuesta falta de hurto, se cita por medio de la presente al inculcado Eugenio Feal Martínez para que el día diecisiete de noviembre próximo y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la calle de Quintana número siete, primero, con el objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al cual debe concurrir con los testigos y demás pruebas de que intente valerse, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a los artículos cuatro y nueve del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de citación al inculcado Eugenio Feal Martínez, que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado, expido la presente en Oviedo, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia dictada en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 234 de 1952, por hurto, se requiere a los penados Fermín Díaz Alvarez y Manuel Joaquín Requejo Suárez para que en concepto de indemnización civil abonen al perjudicado Heraclio Iglesias, la cantidad de ochocientas treinta y siete pesetas, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, 27 de octubre de 1958. El Secretario.

En virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia dictada en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 155 de 1952, por hurto se re-

quiere al penado Enrique Canal Fernández, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Antonio Rodríguez, la cantidad de setecientos veinticinco pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 27 de octubre de 1958. El Secretario.

En virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia dictada en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 132 de 1952, por violación, se requiere al penado Antonio Machado González, para que en concepto de indemnización civil abone a los representantes legales de las niñas Adelina González Pintado y María Esther Iglesias la suma de cinco mil pesetas a cada una, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 27 de octubre de 1958. El Secretario.

En virtud de lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo en sentencia dictada en sumario instruido por el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, con el número 51 de 1957, por robo, se requiere al penado Manuel Santos Llamas Llamas, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Ramón Rodríguez la cantidad de cuatrocientas noventa y nueve pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Oviedo, 27 de octubre de 1958. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Inscripciones

Anuncios y Nota-extracto

D. José Vega Alvarez, vecino de Riberas de Pravia, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del arroyo del Trave, en términos de La Veguellina, parroquia de Riberas, del Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero de un molar.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo

de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

D. José Vega Alvarez, vecino de Riberas de Pravia, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando del arroyo del Trave, en términos de La Veguellina, parroquia de Riberas, Ayuntamiento de Soto del Barco (Oviedo), con destino al accionamiento de un molino harinero de dos molares.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Regla 71 de la R. O. de 25 de junio de 1914 se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamientos y Juntas Periciales de los respectivos términos municipi-

pales de Coaña, Peñamellera Alta, Taramundi, Somiedo y Tineo que han sido aprobadas por la Superioridad las características catastrales de dichos términos con fecha 22 de los corrientes.

Oviedo, 29 de octubre de 1958.
El Ingeniero Jefe provincial, Santiago Franco Pérez.

JEFATURA AGRONOMICA DE OVIEDO

SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES

A los poseedores de vinos y Alcaldes de esta provincia

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 26 de mayo de 1933 y Orden circular de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de primero de diciembre de 1941, sobre declaración de cosechas y existencias de vinos y demás derivados de la uva, se tendrán en cuenta las siguientes normas;

Primero. Es obligatorio la declaración de existencias y cosechas de vinos corrientes, generosos, espumosos, gasificados, químicos o medicinales, vermouth, mistelas, mostos, azufrados, concentrados, arropes, vinagres, etc., alcanzando esta obligación a todos los poseedores, cosecheros, almacenistas, fabricantes y comerciantes al detalle, así como dueños de hoteles, fondas, etc. etc. quienes harán las declaraciones por triplicado y entregarán en el Ayuntamiento donde radique su industria, precisamente dentro de los diez días últimos del mes en curso; bien entendido de que en dichas declaraciones no se deben de incluir los licores propiamente dichos, como anís, coñac, brandi, etc. etc.

Para hacer el balance de las existencias a declarar, se tomará como fecha la del día 20 del actual cerrando los almacenistas en dicha fecha sus libros de entradas y salidas, y empezarán a partir de la misma a extender las facturas comerciales, guías, con el número uno.

Se recuerda a los obligados a declarar, que incurren en sanción, no solamente por omitir la declaración, sino por la simple demora estando prohibida la circulación de los productos no declarados, vayan o no acompañados de factura guía.

Segundo. Los Ayuntamientos vienen obligados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la misma Ley de publicar los bandos en los sitios de costumbre recordando la obligación que se indica

en el apartado anterior, facilitar a los declarantes las hojas impresas modelo oficial, para las declaraciones, rechazar los declaraciones que no se ajusten a lo preceptuado, numerar y anotar por riguroso orden de presentación las declaraciones que reciban hasta el día 30 del actual inclusive, en una relación que llevarán por triplicado extractando cada declaración y haciendo las anotaciones que corresponden a los datos declarados.

Tercero. De los tres ejemplares de cada declaración, las Alcaldías devolverán uno al declarante con el sello de la Alcaldía, otro se archivará en el Ayuntamiento y el tercero se remitirá a la Jefatura Agronómica en el plazo inescusable de los diez primeros días del mes de diciembre acompañados de la relación reseñada en el apartado anterior, que deberá venir debidamente sumada.

Cuarto. Cuando en los Ayuntamientos no sea presentada ninguna declaración, los señores Alcaldes Presidentes lo pondrán en conocimiento de la Jefatura Agronómica por medio de oficio negativo, haciendo constar las causas de ello.

Oviedo, a 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJÓN

Se hace público para conocimiento de los contribuyentes de Gijón y Carreño, que el día primero de noviembre próximo dará comienzo en esta zona la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al 4.º trimestre del año actual, la cual terminará el día diez de diciembre siguiente.

Incurrirán en el recargo único del 20 por 100, a partir de esta fecha y sin más notificación ni requerimiento, aquellos contribuyentes que no hayan recogido los recibos a su cargo, recargo que quedará reducido al 10 por 100 para los que, en este caso, hagan efectivos sus débitos en los diez últimos días del mencionado mes de diciembre.

Terminado este último plazo, serán sometidos al procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo único del veinte por ciento sobre sus débitos, más las costas, gastos y reintegros reglamentarios.

La cobranza se intentará a domicilio (el de la base tributaria), en Gijón, pudiendo realizarse también en la oficina recaudatoria, sita en la calle León, número 7, bajo, de

esta villa. En Candás se efectuará en el lugar de costumbre, el cual durante los diez últimos días del período de cobranza, permanecerá abierto al público, además de las horas normales, las extraordinarias de cuatro a seis de la tarde.

Gijón, 30 de octubre de 1958.—
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BOAL

EDICTO

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial de la riqueza rústica pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1959, así como la matrícula industrial para el propio ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Boal, 28 de octubre de 1958.—El Alcalde.

DE CABRANES

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos formados para regir durante el ejercicio de 1959.

Por término de ocho días los documentos cobratorios de contribución territorial, riqueza urbana.

Por diez días la matrícula del impuesto industrial.

Por quince días los padrones de patente nacional de automóviles, clases A y D.

Cabranes, 27 de octubre de 1958.
El Alcalde.

DE CASTRILLON

EDICTO

Para general conocimiento de los contribuyentes y demás a quienes pudiera afectarles, se hace público que los documentos cobratorios de la matrícula del Impuesto industrial licencia Fiscal, así como los padrones de patente nacional de automóviles, formados por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos en la Secretaría del mismo, por espacio de diez días, a fin de que puedan ser exa-

minados para las reclamaciones y objeciones a que haya lugar.

Castrillón, 27 de octubre de 1958.
El Alcalde, Luis Treillard.

DE COLUNGA

EDICTO

Por medio del presente, se cita al denunciante en el juicio verbal de faltas número 70 de 1958, por hurto, de dinero, Enrique Puente Puente, de 56 años de edad, soltero pobre de solemnidad y sin residencia fija y al denunciado en el mismo José Antonio Gabriel Tames Franquelo, vecino que fué de Lastres y hoy en ignorado paradero, para que el día veinticinco de noviembre y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal para la celebración del correspondiente juicio, debiendo concurrir al mismo con las pruebas de que intenten valerse.

Colunga, 28 de octubre de 1958.
El Secretario.

DE GRADO

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición, de exacciones consistentes en tasas por ocupación de vía pública, por vehículos de servicio público, tasa por concesión de licencia para dichos vehículos, tasa especial por rodaje y arrastre por vía municipales, y la aprobación de sus correspondientes ordenanzas, y así como la notificación sobre Tasa por prestación de servicios en el Maceo Municipal y Tasa sobre prestación de servicio de aguas y determinados epígrafes del impuesto de Usos y Consumos (Consumos de Lujo), se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días.

Grado, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—
El Alcalde.

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el proyecto de Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1959, se halla expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grado, 30 de octubre de 1958.—
El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

ANUNCIO

Confeccionando este Ayuntamiento los documentos cobratorios por rústica y pecuaria, urbana, matrícula industrial, y la P. N. A., que han de regir para el ejercicio de 1959, así como también los padrones y listas cobratorias por el concepto de arbitrio municipal sobre rústica y pecuaria y urbana para el mismo ejercicio, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los vecinos interesados.

Consistoriales de Grandas de Salime a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Alcalde Presidente.

DE MUROS DE NALON

Confeccionados los documentos cobratorios de contribución de rústica y pecuaria, matrícula industrial, patente nacional de automóviles y los correspondientes arbitrios de urbana, rústica y pecuaria que han de tener vigencia para el próximo ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y durante los plazos siguientes:

Arbitrio municipal de urbana, por ocho días.

Rústica, pecuaria y matrícula industrial, por diez días.

Patente nacional de automóviles por quince días.

Muros del Nalón, 29 de octubre de 1958.—El Alcalde, S. Fidalgo.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución territorial, conceptos de rústica y pecuaria, así como los de la matrícula industrial, formados para regir en el próximo año de 1959, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 28 de octubre de 1958.—El Alcalde, Francisco González Quintana.

DE SARRIEGO

EDICTO

Formados los documentos cobratorios de matrícula industrial y patente nacional, que han de regir para el próximo ejercicio de 1959, quedan expuestos al público en es-

tas Consistoriales a efectos de reclamaciones, por término de diez días.

Sariego a 27 de octubre de 1958. El Alcalde.

—:—

DE SIERO

EDICTO

Se anuncia subasta conjunta para la ejecución de las siguientes obras: a) De pavimentación de la calzada y construcción de aceras en la calle de Calvo Sotelo. b) De pavimentación de la calle número 10 en el trozo comprendido entre las de Pedro Vigil y Marquesa de Canillejas. c) De pavimentación de la calle de José Antonio. d) De pavimentación de la plaza formada en el entronque de las calles de Pedro Vigil y las señaladas con los números 10, 14, 15 y 18.

Lugar: Pola de Siero.

Tipo de licitación: 373.706,51 pesetas.

Plazo: 3 meses salvo lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones.

Fianza provisional del 3 por 100 del tipo y definitiva del 6 por 100 del precio del remate.

Presentación de proposiciones: 20 días hábiles siguientes de la publicación de este anuncio.

Expediente de subasta de manifiesto en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas el día hábil siguiente al plazo presentación proposiciones.

Modelo de proposición y más detalle en anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo de 17 del corriente.

Pola de Siero, 29 de octubre de 1958.—El Alcalde.

—:—

Por medio del presente se rectifica el error padecido en el anuncio de subasta de obras publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 237, de 17 del corriente, en el sentido de que el plazo de presentación de proposiciones no se contará a partir de dicho día de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, y por consiguiente el acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento en el día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Pola de Siero, 29 de octubre de 1958.—El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE PARAMO (TEVERGA)

Maximino García Lagar, Presidente de la Entidad Local Menor de Páramo,

Hago saber: Que de acuerdo con las normas oficiales reguladoras de los aprovechamientos forestales, por la presente se anuncia la subasta de un aprovechamiento para cuatrocientas cabezas de ganado lanar en el monte, denominado "El Grande", número 48 del Catálogo, en el sitio de Brañaventana, de rastrojo.

La subasta se celebrará en el domicilio social de la Entidad Menor de Páramo el miércoles doce de noviembre a las doce de la mañana, habiendo de presentarse las ofertas bajo sobre cerrado, sin que en ningún caso se pueda acarrear gasto alguno para la Entidad bajo ningún concepto, pues el importe de los anuncios, tantos por cientos legales, etc., serán todos de cargo del adjudicatario.

No se admitirán ofertas que no cubran el precio base de licitación, que es el de cuatro mil pesetas, habiendo de depositarse el diez por ciento para tomar parte en la subasta, la que se adjudicará al mejor postor y caso de igualdad se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, y de no romperse se decidirá la adjudicación por sorteo entre los que resultasen empatados. El depósito provisional del diez por ciento, será devuelto en el acto, salvo el correspondiente al adjudicatario, que le quedará retenido en calidad de fianza hasta que haya cumplido todos sus deberes de pago.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

En Páramo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Presidente, Maximino García Lagar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, ponién-

dolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se requiere a Carlos Cervero Lorcences, de 39 años de edad, estado casado, hijo de Ulpiano y de Paulina, natural de Oviedo y vecino de Gijón, Corrida, 24, para que se persone en esta Fiscalía Provincial de Tasas, en el plazo de quince días a contar de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, el objeto de responder de la multa de mil pesetas que le fué impuesta en el expediente número 33.353.

Asimismo se ruega y encarga a todos los Agentes de la Policía Judicial, su detención, caso de ser habido, y al público en general faciliten cuantos datos puedan coadyuvar a la detención del encartado.

DUAL FERNANDEZ, Antonio, de 35 años de edad, casado, cesterero, hijo de Rafael y Emilia, natural de Santander y vecino de Tuilla Camonal 19 planta baja, cuyo actual paradero se desconoce como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 6 de 1958, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

FERNANDEZ MARCOS, Eliseo, de 47 años, casado, chófer, y domiciliado en Villalegre, calle del Carmen número 109, y actualmente en ignorado paradero, se presentará en el Juzgado Municipal de Avilés, sito en la calle de Generalísimo Franco, número uno, segundo, a fin de constituirse en prisión hasta dejar extinguido el arresto menor que le resulta impuesto, en los autos de juicio verbal de faltas número 440-58, apercibiéndole que en otro caso y de ser habido será conducido por la Fuerza pública.

Anulación de Requisitorias

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada de ENRIQUE GORGONIO IGLESIAS, procesado en sumario número 344 de 1958, por robo frustrado, por el Juzgado de Instrucción de Mieres, toda vez ha sido habido.